



ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA PENAL DE LIMA SUR

CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL EN MATERIA
PENAL

BASES DEL CONCURSO
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- General

El PRIMER CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN PENAL (en adelante “el Concurso”) es organizado por la Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (en adelante “la Comisión”). El Concurso consiste en una serie de sesiones orales de argumentación, en las cuales los participantes de las Facultades de Derecho de la región de Lima Sur demostrarán sus habilidades y conocimientos de las normas de Derecho Penal y Procesal Penal, así como su habilidad en la litigación oral.

Artículo 2.- Objetivos

El Concurso tendrá como objetivos promover el estudio de las Ciencias Penales, desde todas su ópticas, poniendo un especial énfasis en la dogmática, los aspectos procesales, y fundamentalmente, la litigación oral. Asimismo, tiene como finalidad contribuir con la formación de los estudiantes de Derecho en esta materia y promover la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en todo el territorio del Distrito Judicial de Lima Sur.

Artículo 3.- Tema del Concurso

El tema del Concurso será informado oportunamente en los avisos judiciales así como en la página oficial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el cual será: <https://www.csjlimasur.com/> .

Artículo 4.- Fecha y Lugar

Las sesiones orales de argumentación tendrán lugar en la sede judicial Villa Marina II del Distrito de Chorrillos sito en la Calle San Augusto S/N con Calle Santa Mercedes S/N – Chorrillos, durante los días 1, 2 y 3 de junio del año 2022.

Artículo 5.- Cronograma

La Comisión establecerá un Cronograma del Concurso (en adelante “el Cronograma”) que será distribuido con anterioridad a la inscripción de los Equipos participantes, el cual establecerá las fechas que deberán cumplirse en cada etapa del Concurso.

Artículo 6.- Inscripción

La inscripción en el Concurso será gratuita y se realizará de acuerdo con las reglas suscritas en el presente reglamento.



ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PENAL DE LIMA SUR

Artículo 7.- Interpretación del Reglamento

La Comisión será la encargada de la interpretación del presente reglamento, así como para decidir sobre cualquier cuestión relativa al Concurso. Las disposiciones, decisiones y resoluciones de la Comisión tendrán carácter de inapelable.

Artículo 8.- Principios y valores del Concurso

La actuación de organizadores, miembros del jurado y concursantes deberán ajustarse a los siguientes principios:

- (i) **PROBIDAD:** Los Equipos participantes deben actuar con la máxima honradez y lealtad posibles, alejando cualquier tipo de conducta que pueda contravenir estos principios.
- (ii) **COMPETITIVIDAD:** Cada uno de los equipos deberá mostrar un espíritu de competencia acorde con la lealtad, respeto y buena fe dentro del concurso, los miembros organizadores y evaluadores.
- (iii) **RESPECTO:** Dentro del ámbito y desarrollo del Concurso, cada uno de los equipos debe mantener un trato cordial con todas las autoridades involucradas, así como con los otros equipos.
- (iv) **OBJETIVIDAD:** Todas las actuaciones y calificaciones de los miembros del jurado estarán ceñidos a las bases y a los principios aquí señalados.
- (v) **INDISTINCIÓN:** Todos los miembros del concurso, tanto calificadores como organizadores, están obligados a actuar con total transparencia y no discriminación de tal forma que no se creen ningún tipo de conflictos derivados de una ventaja hacia determinado(s) equipo(s).
- (vi) **HONESTIDAD:** En todas las etapas del concurso, los equipos deberán informar de modo transparente si existe algún condicionamiento que pueda determinar favorable pero deslealmente su participación
- (vii) **RESPONSABILIDAD:** Todo Equipo al ingresar a la competencia está asumiendo los lineamientos de las Bases del Concurso así como los principios establecidos en esta redacción.
- (viii) **PERFECCIONAMIENTO:** Ante el vacío normativo dentro de la presente enumeración de principios como en el caso de las bases, los miembros organizadores como los del jurado están legitimados para establecer resoluciones que dispongan una solución acorde a la justicia que deriva todos estos lineamientos.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS EQUIPOS

Artículo 9.- Equipos participantes

ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PENAL DE LIMA SUR

El Concurso contará con equipos participantes de las universidades inscritas al certamen, cada uno integrado por dos (2) estudiantes (varón y mujer) de la misma Facultad de Derecho de cada universidad y un (1) Instructor.

Artículo 10.- Estudiantes elegibles para formar parte de los Equipos

Solamente podrán integrar los Equipos, los estudiantes que mantengan su condición de alumnos regulares de pregrado en las facultades de Derecho participantes al momento de la realización del Concurso, o del ciclo académico 2022-1 en caso de sistema por ciclos, o del año académico 2022 en sistemas anuales de estudios. La verificación de la calidad de estudiante regular de los participantes será requerida por la Comisión.

Artículo 11.- No pueden ser miembros de los Equipos

No podrán participar en el Concurso como miembros de algún Equipo, las siguientes personas:

- (i) Las personas vinculadas a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur;
- (ii) Cualquier persona que sea partícipe o colabore en la organización y desarrollo del Concurso.

Artículo 12.- Inscripción de los participantes

La Comisión publicará la convocatoria del Concurso en cada universidad invitada en la fecha establecida por el Cronograma. Los estudiantes interesados en participar en el Concurso deberán coordinar con sus respectivas universidades para presentar su postulación al correo jsaavedraa@pj.gob.pe ; ccoyla@pj.gob.pe ; zbecerra@pj.gob.pe : (i) la ficha de inscripción debidamente llenada y (ii) la carta de presentación emitida por la universidad de ambos participantes del Equipo.

Artículo 13.- Selección del instructor

Los alumnos de los Equipos solicitarán a un abogado y docente (de la misma casa de estudios) especialista en el área materia del Concurso, la asesoría en el desarrollo del caso, constituyéndose en instructor del equipo. La labor del instructor se limitará a la realización de un seguimiento al Equipo en cuanto a su capacidad de organización, trabajo de equipo, comprensión del rol que les ha sido asignado, así como a su capacidad de expresión oral, de redacción, y finalmente, de manejo de fuentes bibliográficas. La calidad de instructor no será compatible bajo ninguna circunstancia con la de jurado.

Artículo 14.- Sustitución de Miembros de los Equipos

Los miembros de los Equipos podrán ser sustituidos solamente en situaciones excepcionales, debidamente justificados y acreditados. La decisión final quedará a criterio de la Comisión y tendrá carácter de inapelable.

CAPÍTULO TERCERO

ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PENAL DE LIMA SUR

DE LOS JURADOS

Artículo 15.- Selección

Los jurados serán seleccionados por la Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. Los criterios de selección se basarán en la experiencia y conocimiento de las ciencias penales, la dogmática penal, el derecho procesal penal y la litigación oral. La designación de los jurados será comunicado oportunamente a través de la página institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur <https://www.csjlimasur.com/> .

Artículo 16.- Función

Los jurados tendrán la labor de evaluar y emitir la calificación respectiva en las distintas fases del concurso. Durante las rondas orales tendrán a su cargo la dirección de las mismas.

Artículo 17.- Reglas para los jurados

Los jurados deberán mantener la independencia, imparcialidad y confidencialidad debidas durante todas las etapas del Concurso.

CAPÍTULO CUARTO CASO DEL CONCURSO

Artículo 18.- Aspectos Generales

La Comisión otorgará un caso según el que se estructurarán las rondas orales. Éste será publicado en la página oficial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y en la fecha que indique el Cronograma.

Artículo 19.- Aclaraciones sobre los hechos del caso

Cada Equipo podrá remitir las preguntas respecto a los hechos descritos en el caso vía correo electrónico a jsaavedraa@pj.gob.pe ; ccoyla@pj.gob.pe ; zbecerra@pj.gob.pe . Las respuestas serán de conocimiento público y podrá accederse a ellas ingresando a la página oficial <https://www.csjlimasur.com/> . La fecha límite para la recepción de preguntas será fijada en el Cronograma, después de esta fecha no se recibirán preguntas. Los equipos deberán ceñirse al caso e instrumentos propuestos por los organizadores, no pudiendo incluir información que no se haya proporcionado o no se pueda colegir razonablemente de los hechos propuestos.

CAPÍTULO QUINTO ESTRUCTURA DE LAS RONDAS ORALES

Artículo 20.- Estructura

ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PENAL DE LIMA SUR

La etapa oral del Concurso consistirá en una Ronda Preliminar y una Ronda Final.

Artículo 21.- Ronda Preliminar

Dicha etapa consistirá en sesiones orales de argumentación en las que cada Equipo participante tendrá la oportunidad de exponer el caso oralmente. Por medio de un sorteo se determinará el rol que desempeñarán los Equipos clasificados. En esta oportunidad la ronda Preliminar simulará la realización de una audiencia de Prisión Preventiva bajo los cánones del Nuevo Código Procesal Penal. Por ello, los participantes deberán adecuar sus roles a tal etapa. La única salvedad en la simulación será que se contará con un Jurado Colegiado (3 jueces) para esta etapa en lugar de un Juez de Investigación.

Artículo 22.- Ronda Final

En la Ronda Final se enfrentarán los dos equipos que hayan obtenido el mayor puntaje en sus intervenciones durante la Ronda Preliminar. Se realizará el sorteo para determinar los roles que se asignarán a los dos participantes finalistas. En esta etapa se realizará la simulación de una audiencia de Prisión Preventiva bajo los cánones del Nuevo Código Procesal Penal. El Jurado Colegiado será el mismo.”

CAPÍTULO SEXTO PROCEDIMIENTO PARA LAS RONDAS ORALES

Artículo 23.- Ronda Preliminar

Cada contienda entre los Equipos, durante la Ronda Preliminar, tendrá una duración de hasta setenta (70) minutos con réplica y duplica, teniendo así hasta cuarenta (30) minutos cada equipo para exponer sus argumentos y diez (10) minutos para las preguntas del Jurado; aunque dicho tiempo será manejado por la mesa de jurados, quienes dirigirán la audiencia. Los dos participantes del mismo Equipo deberán realizar presentaciones de aproximadamente el mismo periodo de tiempo.

Artículo 24.- Ronda Final

Cada una de las partes tendrá cuarenta y cinco (45) minutos para exponer sus alegatos, incluyendo réplica y duplica. Finalmente, los Jueces tendrán la opción de hacer preguntas por un lapso de veinte (20) minutos.

CAPÍTULO SÉPTIMO EVALUACIÓN DE LAS RONDAS ORALES

Artículo 25.- Criterios para la asignación de puntaje

Serán tomados en cuenta para la asignación de los puntajes los siguientes criterios:

- (i) La calidad de los argumentos jurídicos,
- (ii) La expresión oral

ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PENAL DE LIMA SUR

- (iii) Organización de las respuestas a las preguntas del jurado
- (iv) Comprensión del rol asignado
- (v) Tolerancia y respeto para con los equipos contrincantes

El puntaje será de uno a diez (1 – 10) por cada uno de los criterios señalados. Para calcular el puntaje del Equipo en la sesión, se sumarán los puntajes obtenidos en cada criterio por los dos participantes de cada Equipo, dándose como máximo cien (100) puntos.

Debiendo entenderse que, de ahora en adelante toda interpretación o norma estipulada total o parcial en las bases del concurso, que vaya en contra de esta precisión y modificación queda insubsistente.

Artículo 26.- Evaluación de las Rondas Preliminares

El puntaje de la Ronda Preliminar estará conformado por la calificación obtenida estrictamente por la sesión oral.

Artículo 27.- Procedimiento de Desempate

En caso de producirse un empate entre los Equipos con más alto puntaje que hayan desempeñado un mismo rol (defensa o fiscalía), los miembros del jurado debatirán y decidirán qué Equipo pasará a la Ronda final del Concurso, basándose en los criterios señalados en el artículo 25° (de acuerdo al orden de prelación) del presente reglamento.

Artículo 28.- Ronda Final

En esta ronda no está permitido el empate. Cada Juez asignará un puntaje que favorecerá al desempate. Los puntajes de los tres Jueces serán promediados y el Equipo con el promedio más alto será el ganador del Concurso.

CAPÍTULO OCTAVO RESULTADOS Y PREMIACIÓN

Artículo 29.- Reconocimientos por la participación

Los miembros de los Equipos y Jurados, recibirán un Certificado de Participación y una Resolución de reconocimiento emitida por la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Artículo 30.- De los premios

El equipo que ocupe el Primer Puesto recibirá un premio adicional.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por COYLA
NINA Christian Jose Luis FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2022 11:21:50 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Administración del Nuevo Código Procesal Penal

CRONOGRAMA DEL PRIMER CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL EN MATERIA	
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	26 DE MAYO DEL 2022
PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS	27 DE MAYO DEL 2022
PUBLICACIÓN DE CASOS PARA DEBATE	27 DE MAYO DEL 2022
RONDA PRELIMINAR	01 Y 02 DE JUNIO DEL 2022
PRESENTACIÓN DE RECURSOS IMPUGNATORIOS	02 DE JUNIO DEL 2022
RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS POR EL JURADO	03 DE JUNIO DEL 2022
PUBLICACIÓN DE CASO ANTICORRUPCIÓN PARA DEBATE	03 DE JUNIO DEL 2022
RONDA FINAL	POR DEFINIR
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	POR DEFINIR
CEREMONIA DE PREMIACIÓN	POR DEFINIR

Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 648-2022-P-CSJLS-PJ



Firmado digitalmente por COYLA
NINA Christian Jose Luis FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2022 11:18:23 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Administración del Nuevo Código Procesal Penal

I Concurso Interuniversitario de Litigación Penal

FICHA DE INSCRIPCIÓN



Firmado digitalmente por COYLA
NINA Christian Jose Luis FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.05.2022 11:20:24 -05:00

PARTICIPANTE 1:

Nombres:	
Apellidos:	
Centro de Estudios:	
Ciclo:	
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	
Dirección:	
Cómo se enteró del concurso	



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Administración del Nuevo Código Procesal Penal



Firmado digitalmente por COYLA
NINA Christian Jose Luis FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2022 11:20:30 -05:00

PARTICIPANTE 2:

Nombres:	
Apellidos:	
Centro de Estudios:	
Ciclo:	
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	
Dirección:	
Cómo se enteró del concurso	



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Administración del Nuevo Código Procesal Penal



Firmado digitalmente por COYLA
NINA Christian Jose Luis FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2022 11:20:38 -05:00

INSTRUCTOR:

Nombres:	
Apellidos:	
Universidad:	
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	
Dirección:	
Cómo se enteró del concurso	